



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0524-O**

**Quito, D.M., 17 de octubre de 2020**

**Asunto:** Solicitud de Información Inventario de la Parroquia de Pintag

Señora Magíster  
Carla Paola Cardenas Ramirez  
**Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me permito dirigir a usted, con el propósito de solicitar toda información referente al inventario de atractivos turísticos de la **Parroquia de Pintag**, de acuerdo a la Resolución No. 009 de la Comisión de Turismo y fiestas en la cual Resuelve “ *Solicitar a la Empresa de Gestión del Destino Turístico - Quito Turismo trabaje de manera conjunta con cada uno de los treinta y tres Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales, incluyendo a los Proveedores, Emprendedores y pequeños Operadores turísticos, a fin de que se realice y/o actualice el inventario establecido en la Resolución No. 0001-CNC-2016 de fecha 23 de marzo del 2016 y "Guía Metodológica para la Jerarquización de Atractivos Turísticos y Generación de Espacios Turísticos del Ecuador – 2017” emitido por el Ministerio de Turismo, en el indicado inventario se incluirá además a los espacios relacionados con Bellas Artes y Cultura.*” Además de esta información general, solicito se me informe si dentro de este levantamiento solicitado mediante resolución se ha considerado a “Saberes Ancestrales” y al Centro Andino de Cultura del barrio Rumiloma en la comunidad Tolontag el Marco.

Mi requerimiento lo fundamento en las atribuciones como Concejala del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad a lo establecido en el Art. 88 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD que determina las atribuciones de los Concejales o Concejales Metropolitanas el cual de manera textual prevé: “*Los Concejales o Concejales Metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes...*”, concordante con lo previsto en el Art. 17 de la Resolución C 074 de 08 de marzo de 2016.

Le reitero mis sentimientos de más alta estima y compromiso de trabajar de manera incansable por todos los quiteños y el engrandecimiento de nuestra ciudad.

Enamórate de Quito,



*Analia Ledesma García*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-ACLG-2020-0524-O**

**Quito, D.M., 17 de octubre de 2020**

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Analía Cecilia Ledesma García  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**